



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA
02 DE JULIO DE 2020**

En la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 02 de Julio del 2020 dos mil veinte, se celebró la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por la **LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, solicitó a la LIC. KARLA IVETTE GORDILLO CORDERO, en su carácter de Secretario del Comité, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:

- **LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ**, en su carácter de Presidente del Comité;
- **L.C.P ADRIANA RODRIGUEZ PATIÑO**, en su carácter Titular del Órgano de Control Interno;
- **LIC. KARLA IVETTE GORDILLO CORDERO**, en su carácter de Secretario del Comité.

En razón de lo anterior, el **Presidente** del Comité declaró la existencia de quórum legal y declara abierta la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Constancia de cumplimiento al artículo 29 párrafo 1.
- III. Asuntos varios
- IV. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

ASUNTOS Y ACUERDOS

- I. Existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En el segundo punto del orden del día, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que el Comité de Transparencia debe sesionar de manera ordinaria una vez cada cuatro meses, y no existiendo a la fecha de esta acta un asunto para clasificar se procede a levantar el acta para dejar constancia del cumplimiento legal.
- III. En el tercer punto del orden del día, se pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia si existe algún asunto que se quiera discutir, manifestándose los presentes por la negativa.
- IV. No habiendo más asuntos que tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 14:00 catorce horas del día de hoy jueves 02 de Julio del año 2020 dos mil veinte; agradeciendo su asistencia. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.

DIF

**P U E R T O
VALLARTA**

Gobierno Municipal 2018-2021



Por la Familia
Que Queremos

DIF
PUERTO VALLARTA

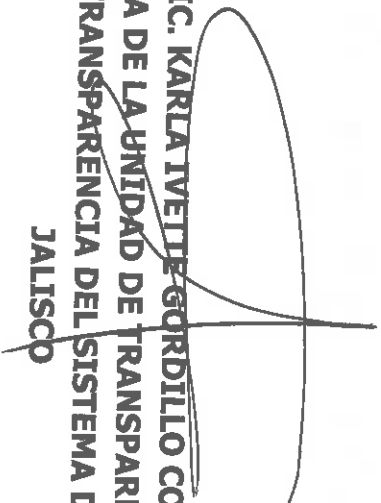


LIC. PAULA CELINA TOMELLI RAMIREZ

**DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF PUERTO VALLARTA, JALISCO**



**L.C.P. ADRIANA RODRIGUEZ PATIÑO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN FUNCIONES DEL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL SISTEMA DEL SISTEMA DIF PUERTO VALLARTA, JALISCO**



**LIC. KARLA IVETTE GORDILLO CORDERO
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF PUERTO VALLARTA,
JALISCO**



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Puerto Vallarta, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción 1, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, 90 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 50, último párrafo y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción 1, inciso a), subinciso 2º y fracción 1 inciso b), subinciso 1º y 18 de la Ley de la Función Pública del Estado de Jalisco, 2, fracción 1, inciso a), subinciso 2º y fracción 1 inciso b), fracción 1, inciso b), subinciso 1º y 18 de la Ley para las Secretarías Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios y 142, 144 y 145 del Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley del Poder Judicial de la Federación, se describe a continuación, por tal declaro lo siguiente:

CONYUGE: RAMIREZ RAYGO ADELINA

DECLARACION

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTRUCO CIVIL: [REDACTED]

CONYUGIO: [REDACTED]

[REDACTED]

PUESTO: SUBDIRECTOR CONTABILISTA

UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS: CONTABILISTA

SUeldo: \$75,206.00

FORMA DE LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS.

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO.

EFECTUACIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020

PATRINA PRESUPUESTAL 113, 122, 137, 143, 149, 154, 159 Y 161 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

* Que una vez concluido, el trabajador, cese su voluntad para sujetarse a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: SALUD. Que el presente nombramiento es por designación del titular de organismo público descentralizado mediante el cual se divide un servicio (remunerado por un sueldo establecido por ley), dos períodos anuales de sesiones de 183 días hábiles cada uno, previa declaración del 30% sobre el total de los días correspondientes a cada una de ellas, aequivalente anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimada, contingencias y demás previstos en la Ley, contenido además con dos días de descanso a la semana y hacen extensivos los pagaderos solo con la previa autorización del superior jerárquico del servicio público designado.

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. Que el servicio público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Congreso de Representación y Autoridad del Regimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad de prestación en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad

Paula Celina Lomeli Ramirez
 LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL PUERTO VALLARTA

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. Que el servicio público designado se otorga en el entendido de que el trabajador asume toda responsabilidad por su seguridad y la de sus compañeros de trabajo, y

CUARTA: CAPACITACIÓN. Que el servicio público designado se otorga en el entendido de que el trabajador asume toda responsabilidad por su capacitación y actualización que esta Entidad Pública impone para mejorar su preparación y eficiencia

QUINTA: DETALLACIÓN PATRIMONIAL. Que el Servicio Público designado declara la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de ingresos ante el Fisco de Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el artículo 14 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el artículo 10 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, en su calidad de Organismo Interno de Control

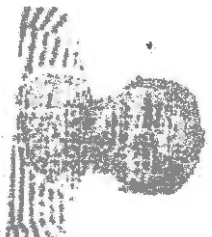
El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Protesta Under deservible así y autorizo al personal que se le confiere autoridad y hacer valer la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como todas las leyes que emanan de las autoridades, amando en todo con el orden y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED]

SEMPRE PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo declaran



UCRPA OCELINA LORENZ BARRANTES, en su calidad de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (OF Puerto Vallarta), en fundamentos en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, fracción I y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 30, 60, último párrafo y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2, 3, fracción I, inciso a), subpárrafo 2º, y fracción II, inciso b), párrafo 3º, 17 y 18 de la Ley para los Municipios de Jalisco y sus Municipios y 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en que organizamos el presente nombramiento a la persona por señalar se describen a continuación:

NOMBRE GONZALO GONZALO MARLA NETTE
MACRONOMIA [REDACTED]
EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]
ESTADO CIVIL [REDACTED]
GONZALO [REDACTED]

PUESTO: PRESIDENTE, 111, 121, 127, 133, 134, 141, 142, 154, 159 Y 160 DEL CAPITULO II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

V que una vez establecido el monto de sueldo para sueldos en los siguientes términos:

CLASIFICAS

PUESTO: COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
USAR DE PRESTACION DE SERVICIO: TRANSACCIONARIA

SUELDO: \$18,254.00

JORNADA LABORAL SEMANAL DE 40 HORAS.

CARACTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO.

EXPECION: 01 DE JUNIO DE 2020

URGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020

PRIMERA: SUELDO. Que el presente nombramiento es por designación del titular del Organismo Público Económico mediante el cual se presta un servicio voluntario por un sueldo correspondiente al cual se tendrán en cuenta los años de experiencia por haber sido, dos años de experiencia de 10 días laborales cada uno, entre otros, obtenida en el año de 2018 sobre el base de los días correspondientes a primaría, correspondientes y demás previsiones en la Ley, considerando además con los días de descanso y la semana y horas correspondientes programados solo con la previa autorización del superior jerárquico del proveedor público designado.

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. Que el servidor público designado cuenta con las beneficias de seguridad social derivadas del Sistema de Beneficiarios Voluntarios al Régimen Obligatorio del Seguro Social de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad de prestaciones en especie de los seguros de riesgo de trabajo y de enfermedades y maternidad.

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. Que el nombrado por el designado reconocer la obligación de cuidar y preservar acon que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con la de riesgo de trabajo, y

CUARTA: CALIFICACION. Que el servidor público designado reconoce la obligación de cuidar a las causas de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública impone para mejorar su preparación y eficiencia

QUINTA: DECLARACION PATRIMONIAL. Que el Servidor Público designado tiene prohibido el tener o presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, incompatibilidad, sustrato en los artículos 22, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre la Contadora Municipal de Puerto Vallarta, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

UCRPA OCELINA LORENZ BARRANTES

[Handwritten Signature]

DIRETORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (OF) PUERTO VALLARTA, JALISCO

El Presente:

[Handwritten Signature]

SERVIDORA PÚBLICA